MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA. Santa Marta, a los veintiséis (26) días de octubre de dos mil veintiséis (2026).

FIJACIÓN EN LISTA Y TRASLADO

Traslado un (1) día, artículo 110 del Código General del Proceso

EXPEDIENTE N°	INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO	TRASLADO	TÉRMINO
14012026014	Por presunto siniestro marítimo de ***NAUFRAGIO*** de la nave **KATAMR** de bandera colombiana.	Solicitud de aplazamiento / justificación de suspensión de Audiencia Inicial, decreto de pruebas de oficio., presentado por la señora ***DORIS ADRIANA VIVAS***, en su calidad de apoderada judicial de las partes presuntamente afectadas.	Tres (3) días, artículo 110 del Código General del Proceso

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy, 26 de octubre de 2026, se fija en lista de traslado por el término de un (1) día, la solicitud de aplazamiento, justificación de suspensión de audiencia inicial y decreto de prueba de oficio, presentado la señora ***DORIS ADRIANA VIVAS***, en su calidad de apoderado judicial de las partes presuntamente afectadas**,** el cual permanecerá fijado hasta la última hora hábil del mismo día y puede ser visible al público ingresando a la página web de DIMAR, en el enlace; https://www.dimar.mil.co/node/5775.



CPS SAITH ESTEVAN OROZCO PALACIO
Secretario Sustanciador de la Sección Jurídica
Capitanía de Puerto de Santa Marta

Señor:
CAPITÁN DE FRAGATA JULIO CÉSAR MONROY SILVERA
Capitán de Puerto de Santa Marta
Dirección General Marítima (DIMAR)
E. S. D.

Referencia: Investigación Jurisdiccional por Siniestro Marítimo

Radicado No.: 14012026014

Siniestro: Naufragio "Siniestro Katamar" (26 de septiembre)

Asunto: Solicitud de aplazamiento / justificación de suspensión de Audiencia Inicial, decreto de pruebas de oficio.

Respetado Capitan,

DORIS ADRIANA VIVAS, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.014.200.414 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 320943 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial debidamente reconocida de las víctimas dentro del proceso de la referencia (Karen Tatiana Rubiano Rodríguez, John Fredy Martinez Paniagua, Elizabeth Duarte Restrepo, el menor Juan Pablo Gaviria Duarte, Luz Mery Rodriguez Mendoza, María Luisa Tapia Santos y Jairo Rueda Carreño), personería que me fue otorgada mediante Poder Especial Verbal en Audiencia Oral y que se encuentra debidamente consolidada en los registros y actas del despacho; ante usted, con el debido respeto, comparezco con el fin de realizar las siguientes solicitudes e invocaciones de orden legal:

I. SOLICITUD DE APLAZAMIENTO / JUSTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA INICIAL

De conformidad con el Artículo 37, numeral 1 del Decreto Ley 2324 de 1984, en armonía con las garantías de debido proceso del Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), solicito formalmente el aplazamiento o la consecuente fijación de una nueva fecha forzar la celebración de la Audiencia Inicial.

Esta petición se fundamenta en una excusa razonable, justa y comprobable: esta defensa se encuentra recopilando el material probatorio médico idóneo y de alta complejidad técnico-científica. Debido a la gravedad del naufragio, las historias clínicas y dictámenes definitivos de salud aún están en fase de expedición por parte de las instituciones médicas. Forzar la realización de la audiencia inicial sin estos soportes esenciales colocaría a las víctimas sobrevivientes en un estado de indefensión técnica absoluta para la fijación del litigio.

II. SOLICITUD DE DECRETO DE PRUEBAS (PETICIÓN DE OFICIOS A MEDICINA LEGAL)

Con fundamento en el artículo 40 del CPACA y los artículos 165 y 226 del Código General del Proceso (CGP), solicito que se libren de manera prioritaria y oficial los correspondientes Oficios dirigidos al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a fin de que se practiquen dictámenes periciales de valoración física, médico-legal y psicológica/psiquiátrica a cada uno de mis representados.

Sustento de Pertinencia, Conducencia y Utilidad:

Tras el naufragio del pasado 26 de septiembre, mis poderdantes únicamente recibieron atención médica de urgencia primaria en el lugar de los hechos por parte del servicio de ambulancias. Debido a la premura de la emergencia, ninguno fue remitido formalmente a valoraciones especializadas u hospitalarias en el momento. Por lo tanto, la intervención de Medicina Legal es el único medio conducente para determinar la real afectación (lesiones internas, incapacidades y secuelas como el Trastorno de Estrés Postraumático) y permitirle a este despacho contar con un parámetro científico para cuantificar la magnitud de los daños causados por la presunta negligencia, impericia e imprudencia del piloto de la lancha, insumo indispensable para la tasación punitiva dentro de la presente investigación.

III. SOLICITUD CONTRATO DE PÓLIZA No 46-61-1000000942 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

Y si no existe este documento dentro del expediente, solicito se requiera de oficio a la aseguradora en comento.

IV. ANEXOS

1. Constancia de Personería Jurídica: Remisión expresa a las actas y archivos magnetofónicos de la audiencia oral donde este despacho reconoció formalmente mi personería a través de Poder Especial Verbal otorgado por las víctimas (Art. 74 CGP).
2. Cuadro técnico con los nombres, documentos e información de residencia de las siete (7) víctimas para la comisión de los oficios a las sedes de Medicina Legal de Bogotá, Medellín, Itagüí, Soacha y Valledupar.
3. Foto de la Copia de la Orden de Servicio N° 0646 de Katamar Travel 2.0.

4. Fotos de las manillas de turismo de color amarillo (Blue Flag) con número de emergencia, tiquetes, soportes de pago y registro fotográfico/audiovisual del siniestro marítimo.

Del Señor Capitán de Puerto,

ANEXO TÉCNICO: RELACIÓN PROCESAL DE VÍCTIMAS

Nombre Completo	Edad	Dirección / Barrio	Ciudad / Municipio	Medicina Legal Sugerida
Karen Tatiana Rubiano Rodríguez	28 años	Cra 104a bis #60 - 37 sur, Bosa Atalayas	Bogotá D.C.	Dirección Regional Bogotá (Sede Mártires)
John Fredy Martinez Paniagua	48 años	Calle 48a # 102b - 56, San Javier	Medellín (Antioquia)	Dirección Regional Noroccidente (Medellín)
Elizabeth Duarte Restrepo	37 años	Carrera 61 #39 - 33, San Javier	Itagüí (Antioquia)	Unidad Básica Itagüí / Regional Noroccidente
Juan Pablo Gaviria Duarte (Menor)	15 años	Carrera 61 #39 - 33, San Javier	Itagüí (Antioquia)	Unidad Básica Itagüí / Regional Noroccidente
Luz Mery Rodriguez Mendoza	45 años	Kr 1 este #67a - 85, Barrio Porvenir	Soacha (Cundinamarca)	Unidad Básica Soacha (Cundinamarca)
María Luisa Tapia Santos	32 años	Cra 5d #39 - 116, Barrio Panamá	Valledupar (Cesar)	Dirección Regional Norte (Valledupar)
Jairo Rueda Carreño	53 años	Mz 16 Casa 27, Urb. Mar del Plata	Valledupar (Cesar)	Dirección Regional Norte (Valledupar)

Video claro del accidente marítimo: https://vt.tiktok.com/ZSbuxu8RM/

volcamiento de lancha con turistas en Santa Marta: todos fueron rescatados y llevaban chalecos salvavidas

La emergencia ocurrió en medio de las difíciles condiciones del mar registradas el sábado. Se investigan las causas exactas del accidente.



Lancha que transportaba turistas en aguas de Santa Marta naufargó. Foto: Dimar



Agencia de Viajes y Turismo
Katamar
TRAVEL 2.0
N.I.T 286771
Cels: 301 134 5845 - 304 287 1177
Calle 7 No. 3 - 35 Ed. Sierra Nevada Rodadero Santa Marta

NOTA: al obtener el tours llamar a la agencia para ingresar en planilla

ORDEN DE SERVICIO Nº 0646

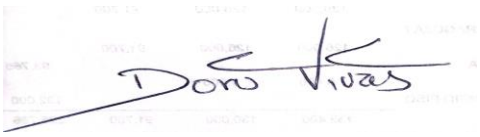
Fecha: 26-09-16
Cliente: Luz Mery Rodriguez
Nit./C.C.: 52 288 566
Hotel: Muelle Norte
Tel./Cel.: 301 450 5049 / 310 555 6998
Hab.:
E-mail:
Destino y Servicio Contratado: Playa Blanca - Acuario Muelle
Total Pax Pagos: 2
Adultos: 2
Niños:
Itinerario de Salida: 9Am
Observaciones: Señor: pasajero todo niño a partir de 4 años pagan pasaje marítimo. No se puede llevar alimentos, ni cabas de icopor ni botellas de vidrios.
Valor Tour: 290.000
Abono: 290.000
Saldo: -
VENDEDOR

CLAUSULAS: A. La asistencia medica es opcional, no va dentro del paquete
B. la agencia no hace devolucion de dinero por incumplimiento del cliente, solo servicios turisticos.

HENRRY FAJARDO PUBLICIDAD



Atentamente,



DORIS ADRIANA VIVAS
C.C. No.1.014.200.414
T.P. No.320943
Dirección de notificación: dorisadri1212@hotmail.com
Teléfono: 3138181523